

2213 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ JAA

UN/ JAA

105 936

11803



**MAT.:** Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE BUSES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-85-LE25, Contratación de empresa adjudicada y oferta inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2883/

LAS CONDES, **27 AGO 2025**

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2114 de fecha 26 de junio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE BUSES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-85-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Que, con fecha 07 de julio de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Educar Bus Limitada	76.705.982-5
Jimenez y Galvez, Transportes y Servicios Limitada	76.228.166-K
Transportes Transiberica Limitada	78.973.230-2

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

Ítem	Puntaje
Oferta económica	85
Oferta técnica	14
Cumplimiento requisitos formales	1

4. Que, con fecha 04 de agosto de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

*"... El oferente **Educar Bus Limitada** no presentó el **Anexo N° 9**, denominado **"Declaración de Aceptación de Bases Técnicas"** sino un **Anexo N° 6**, denominado **"Descripción Técnica"**, que no corresponde al presente proceso licitatorio.*

*En virtud de lo señalado en el punto A.4.2., Oferta Técnica, letra c., de las Bases Administrativas, que en su parte pertinente señala: "Formulario **Anexo N°9**, denominado **"Declaración de Aceptación de Bases Técnicas"** debidamente completado.*

*El oferente declara que el servicio contemplará todos los requerimientos señalados en los puntos B.2., B.3. B.4. B.5 de las Bases Técnicas.*

**En caso de que se omita o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases y su oferta será declarada inadmisibles**, la oferta presentada por el oferente **Educar Bus Limitada** deberá ser declarada inadmisibles, en atención a que no presentó el Anexo N° 9, anteriormente mencionado..."

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Total
Jimenez y Galvez, Transportes y Servicios Limitada	10	84	1	95
Transportes Transiberica Limitada	6	85	1	92

5. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 04 de agosto de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **Jimenez y Galvez, Transportes y Servicios Limitada**, Rut N° 76.228.166-K, la licitación pública para Contratar el **"SERVICIO DE BUSES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-85-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$ 45.850.000, exento de IVA, hasta diciembre de 2025, al haber obtenido un total de **95 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica, además cumpliendo con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación, y resulta conveniente a los intereses municipales.

6. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 25 de julio de 2025

7. El acuerdo de Concejo N°210/2025 adoptado en la 1225° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 21 de agosto de 2025, que aprobó la Adjudicación del **"SERVICIO DE BUSES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-85-LE25 con la empresa **Jimenez y Galvez, Transportes y Servicios Limitada**, Rut N° 76.228.166-K.

8. El Informe de Imputación N°005581, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas
9. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 22 de agosto de 2025, la empresa **Jimenez y Galvez, Transportes y Servicios Limitada**, Rut N° 76.228.166-K, se encuentra "hábil" para contratar.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Jimenez y Galvez, Transportes y Servicios Limitada**, Rut N° 76.228.166-K, representada por don Cristian Ignacio Gálvez Pinto, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en 1 Norte N°461, Ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE BUSES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2345-85-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Jimenez y Galvez, Transportes y Servicios Limitada**, Rut N° 76.228.166-K, ya individualizada, para la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE BUSES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2345-85-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$45.850.000.-, exento de IVA.**

El pago será mensual y en conformidad a los servicios realizados dentro del mes que se factura.

Las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos, según el valor ofrecido por el adjudicatario Anexo N°3 y una vez efectuada la recepción conforme de los servicios prestados.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl), y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con el certificado de Recepción Conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción. Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado.
- Nombre de la Unidad o Departamento que realiza la solicitud
- Tipo de Recorrido
- Cantidad de Buses
- Precio Unitario por Bus
- Número de Orden de Compra y su fecha.



El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a Pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la Aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor en el portal y durará hasta el día hábil siguiente a la recepción conforme del último servicio

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El inicio de los servicios comenzará dentro de los primeros 60 días corridos luego de aceptada la orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez dictada la Resolución Fundada.

6. La supervisión del contrato corresponderá a la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien lo subroge, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la



modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.18. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.19. de las Bases Administrativas.
8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
9. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.007.001; contracuenta: 5320822008 Valor: \$45.850.000.- Programas: \$31.850.000.- Envejecimiento Activo; \$4.200.000.- Organizaciones Comunitarias; \$ 2.240.000.- Deportes; \$7.560.000.- Eventos.
11. **DECLÁRESE** inadmisibles la oferta presentada por el siguiente oferente, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 04 de agosto de 2025:

Oferentes	R.U.T.
Educar Bus Limitada	76.705.982-5

12. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Jimenez y Galvez, Transportes y Servicios Limitada, Rut N° 76.228.166-K**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2345-85-LE25.
13. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2345-85-LE25.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**  
ALCALDESA



**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes